



COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

DICTAMEN N° 45 / 18

Plenario del Consejo de la Magistratura:

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, por los fundamentos que forman parte integrante del presente, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el artículo 13 de la ley 24.937 y sus modificatorias, atribuyó a esta comisión la competencia para llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos designando al jurado que tomará intervención, evaluar los antecedentes de los postulantes, confeccionar las propuestas de ternas y elevarlas al Plenario del Consejo.

2º) Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 44 y 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y su modificatoria, aplicable al presente procedimiento, la Comisión de Selección deberá elaborar un dictamen con las propuestas para la conformación de las ternas vinculantes.

3º) Que han concluido las etapas que debe cumplir la Comisión en este procedimiento de selección.

Por ello,

RESOLVIO:

1º) Proponer al Plenario que en el Concurso N° 376, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Nacional Electoral, la terna a elevar al Plenario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Concursos, resulte integrada del siguiente modo: 1º) Alejandra Marcela Lázzaro, 2º) Raúl Daniel Bejas, 3º) Hernán Ricardo Golçalves Figueiredo.

2º) Recomendar que la lista complementaria contemplada en el artículo 48 del reglamento aplicable, sea conformada en este procedimiento de selección con

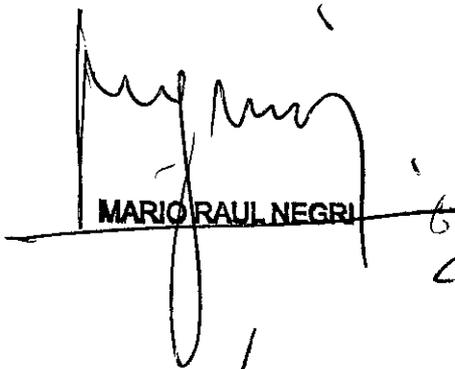
el postulante: 4º) Alberto Ángel Elgassi.

3º) Pasar a consideración del Plenario el expediente N° 215/2016 y los antecedentes de los aspirantes.

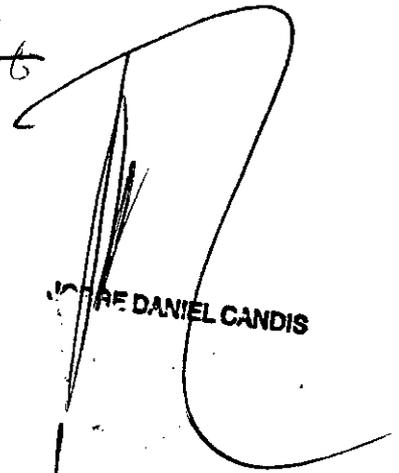
COMISION, 26 de abril de 2018.



LEONIDAS J. G. MOLDES



MARIO RAUL NEGRI



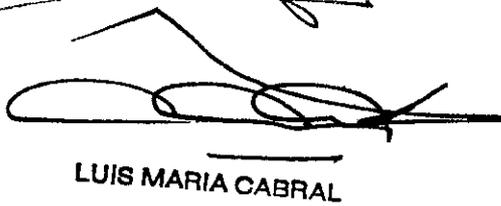
JOSE DANIEL CANDIS



PABLO G. TONELLI



JUAN BAUTISTA MAHIQUES



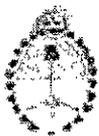
LUIS MARIA CABRAL



GABRIELA A. VAZQUEZ



JOSE F. ELORZA
Secretario
Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial
Cátedra de Organización del Poder Judicial de la Nación



COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Fundamentos:

LA CONVOCATORIA

1. El 15 de enero de 2016 la Cámara Nacional Electoral comunicó el fallecimiento del doctor Rodolfo Emilio Munné, integrante de ese tribunal (v. fs. 1).

2. En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la ley 24.937 y sus modificatorias, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dictó su Resolución N° 125/16 (v. fs. 2) por la que dispuso que, en acto público, se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el procedimiento de selección correspondiente, conforme con lo establecido por el artículo 2° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y su modificatoria.

3. El sorteo se llevó a cabo el 15 de julio de 2016 (v. fs. 3/4).

4. Luego de efectuadas las comunicaciones correspondientes, quedó integrado el jurado (v. fs. 5/44 y 62).

5. En consecuencia, se dictó la Resolución N° 178/16 (v. fs. 45/6) por la que -de acuerdo con lo prescripto por los artículos 5° y 6° del reglamento aplicable- se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante.

Dicha resolución dispuso que la convocatoria debía anunciarse en el Boletín Oficial de la República Argentina, en internet, en diarios de circulación nacional y local (en forma resumida), y en medios de comunicación audiovisual nacional y local, según correspondiera; sin perjuicio de las demás formas de publicidad establecidas en el artículo 5° del reglamento citado.

Asimismo, hizo saber que el Jurado que intervendría en el concurso estaría integrado de la siguiente manera: a) Docentes jueces; doctores Eduardo Pablo Jiménez (titular) y Alberto Dalla Vía (suplente), b) Docentes de facultades de Derecho de universidades nacionales, doctores Armando Rafael Aquino Britos (titular) y María Fernanda Vázquez (suplente) y c) Docentes de universidades nacionales con competencia general, doctores Héctor Osvaldo Chomer y Fernando Raúl García Pullés (titulares); y Sergio Gabriel Torres y Arturo Pfister Puch (suplentes).

Finalmente, fijó que el plazo de inscripción se extendería entre las 00:00 horas del día 3 de octubre hasta las 24:00 horas del día 7 de octubre de 2016, y determinó que la prueba de oposición tendría lugar el día 11 de noviembre de 2016, a las 8:30 horas, en el

lugar que oportunamente dispondría la Comisión.

6. La publicidad ordenada fue debidamente cumplida (v. fs. 47/60).

7. De acuerdo con lo que surge de los listados correspondientes, se inscribieron para participar en el concurso los siguientes postulantes: Basterra, Marcela Izascum; Bejas, Raúl Daniel; Boico, Roberto José; Carbajal, Fernando; Durán, Laureano Alberto; Egües, Alberto José; Elgassi, Alberto Ángel; Feldtmann, Federico Martín; Fernández, Silvia Sonia; Forner, Marcelo Miguel; Gallego, Carlos Alberto; García, Juan Marcelo; Gentile, Elsa Beatriz; Gonçalves Figueiredo, Hernán R; González, Adrián Hugo; González La Riva Aristegui, Carlos Eduardo; Herrera, Marcos Augusto; Juárez, Juan Cruz; Lázzaro, Alejandra M.; Macia, Leandro Martin; Minatta, María Josefina; Miragaya, Eduardo Daniel; Mogni, Hernán; Montanaro, Domingo Esteban; Morán, Pablo Fernando; Muraca, Matías; Naveira de Casanova, Gustavo José; Nazar de La Vega, Félix Augusto; Ogni, Gustavo Alberto; Patino, Victoria; Pérez Aznar, Inti Nahuel; Roca, Santiago; Rodríguez, Reinaldo Rubén; Rodríguez, Walter Alberto; Sáenz Tejeira, Ariel Santiago; Salmán, Gastón Alberto; Schimmel, Sebastián; Seijas, Gabriela; Sircovich, Jesica Yael; Vázquez, Claudio Marcelo; de Vedia, Gabriel; Vespertino Koenig, Marcelo Christian; Ibáñez, Víctor Enrique; Zarabozo, Fernando Gabriel; Zicavo, Jimena María; y Zonis, Gustavo Carlos (v. fs. 63).

8. De conformidad con lo previsto por los artículos 13, apartado B), de la ley 24.937 y sus modificatorias, y 19 del reglamento aplicable, la Presidencia de la Comisión dictó su Resolución N° 231/16, por la que dispuso que la nómina de inscriptos se diera a conocer en la página web del Consejo de la Magistratura, informaba el lugar donde se recibirían las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos y fijaba como plazo para plantearlas hasta el día 21 de octubre de 2016 (v. fs. 65).

9. La inscripción de los postulantes fue dada debidamente a publicidad (v. fs. 66).

Al vencimiento del plazo de inscripción, no se plantearon recusaciones contra los miembros del Jurado, en los términos de los artículos 21 y 22 del reglamento aplicable.

El jurado suplente Alberto Ricardo Dalla Vía se excusó de intervenir en el concurso, al advertir que entre los inscriptos se encontraban postulantes con quienes mantenía relación laboral y académica directa (v. fs. 64).

Por su parte, el jurado Armando Rafael Aquino Britos manifestó que compartió una defensa técnica con uno de los postulantes en el concurso, circunstancia que ponía en conocimiento de la Comisión, para su consideración (v. fs. 78).

A su vez, el jurado Héctor Osvaldo Chomer solicitó se lo excusara de ejercer el cargo de jurado titular, al haber advertido que entre los postulantes se encontraba uno



COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

con el cual tenía estrecha relación profesional y académica (v. fs. 75). Sin embargo, con posterioridad, el doctor Chomer manifestó que había analizado más meticulosamente el reglamento para los jurados y constató que, si bien existía el motivo expuesto, también se aseguraba el anonimato de los concursantes, en atención a lo cual retiraba su solicitud de excusación (v. fs. 79). El Plenario del Consejo de la Magistratura, constituido en Comisión de Selección, por mayoría, resolvió no hacer lugar a la excusación, mediante su Resolución N° 582/16 (v. fs. 91).

Por otra parte, mediante Resolución N° 258/16, la Comisión de Selección dispuso, por mayoría, que la presentación del jurado Aquino Britos constituía una excusación y correspondía aceptarla y convocar en su reemplazo a la doctora María Fernanda Vázquez, para actuar como miembro titular del jurado (v. fs. 93 y 97).

LA PRUEBA DE OPOSICIÓN

10. Mediante la Resolución N° 265/16, la Presidencia de la Comisión dispuso que la prueba de oposición se llevaría a cabo en la calle Paraná 386 piso 1° de la ciudad de Buenos Aires (v. fs. 105).

11. Los miembros del Jurado entregaron en tiempo y forma el temario con el conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarían los casos de la prueba escrita, conforme indica el artículo 31, quinto párrafo del Reglamento aplicable (v. fs. 99/103), el que fue publicado en la página de internet del Consejo de la Magistratura.

Asimismo, con la antelación establecida, los integrantes del Jurado presentaron los casos para la prueba de oposición los que fueron reservados en la caja fuerte de la Presidencia de la Comisión hasta el día del examen (v. fs. 127).

La prueba de oposición se celebró en la fecha fijada (v. fs. 106/119).

12. Se presentaron a rendir y entregaron sus exámenes, los doctores: Bejas, Raúl Daniel; Boico, Roberto José; Carbajal, Fernando; Durán, Laureano Alberto; Egües, Alberto José; Elgassi, Alberto Ángel; García, Juan Marcelo; Goncalves Figueiredo, Hernán R; González, Adrián Hugo; González La Riva Aristegui, Carlos Eduardo; Herrera, Marcos Augusto; Juárez, Juan Cruz; Lázzaro, Alejandra M.; Mogni, Hernán; Montanaro, Domingo Esteban; Naveira de Casanova, Gustavo José; Patino, Victoria; Roca, Santiago; Rodríguez, Reinaldo Rubén; Salmain, Gastón Alberto; Seijas, Gabriela; Vázquez, Claudio Marcelo; de Vedia, Gabriel; Ibáñez, Víctor Enrique; y Zonis, Gustavo Carlos (v. fs. 106/107).

13. No concurrieron a rendir los doctores: Basterra, Marcela Izascum; Feldtmann, Federico Martín; Fernández, Silvia Sonia; Forner, Marcelo Miguel; Gallego, Carlos

Alberto; Gentile, Elsa Beatriz; Macia, Leandro Martin; Minatta, María Josefina; Miragaya, Eduardo Daniel; Morán, Pablo Fernando; Muraca, Matías; Nazar de La Vega, Félix Augusto; Ogni, Gustavo Alberto; Pérez Aznar, Inti Nahuel; Rodríguez, Walter Alberto; Sáenz Tejeira, Ariel Santiago; Schimmel, Sebastián; Sircovich, Jesica Yael; Vespertino Koenig, Marcelo Christian; Zarabozo, Fernando Gabriel; Zicavo, Jimena María (v. fs. 106/107).

En consecuencia, la Presidencia de la Comisión dictó su Resolución N° 283/16 (v. fs. 120) en la que declaró excluidos de este procedimiento de selección, a quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición de acuerdo con lo previsto por el artículo 31, cuarto párrafo *in fine* del reglamento aplicable.

14. De conformidad con lo establecido por el artículo 33 segundo párrafo, de dicho reglamento, mediante la Resolución N° 316/16 se dispuso que el informe correspondiente con la corrección de los exámenes debería ser entregado, a más tardar, el 24 de febrero de 2017 (v. fs. 126).

15. Los miembros del jurado presentaron el informe con la calificación de las pruebas de oposición del que surgió que habían adjudicado los siguientes puntajes: FLO: ochenta (80) puntos; GON: setenta y cinco (75) puntos; FIT: ochenta y tres (83) puntos; GIM: ochenta (80) puntos; KAN: ochenta y tres (83) puntos; DOR: setenta y cinco (75) puntos; JAF: ochenta y dos (82) puntos; CAR: ochenta y tres (83) puntos; INO: setenta (70) puntos; GLU: ochenta y tres (83) puntos; FUR: ochenta y tres (83) puntos; EPI: setenta (70) puntos; CEL: setenta (70) puntos; ENI: sesenta y cinco (65) puntos; ILO: setenta (70) puntos; AYE: setenta y nueve (79) puntos; DEL: setenta y cinco (75) puntos; ARE: setenta (70) puntos; CAL: ochenta y tres (83) puntos; DUM: setenta (70) puntos; JUL: ochenta y dos (82) puntos; BON: sesenta y cinco (65) puntos; BIR: sesenta (60) puntos; LAF: setenta (70) puntos; y, BUS: setenta (70) puntos (v. fs. 142/162).

LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

16. La Comisión sorteó al consejero Luis María Cabral para que efectuara el análisis preliminar de los antecedentes de los postulantes y presentara el informe correspondiente (v. fs. 121).

17. La Resolución N° 64//17bis tuvo presente el informe elaborado por el doctor Cabral, del cual surge que se asignaron los siguientes puntajes: 1º) Goncalves Figueiredo, Hernán Ricardo: 90,40 puntos; 2º) Lázzaro, Alejandra Marcela: 86,75 puntos; 3º) Naveira de Casanova, Gustavo José: 85,70 puntos; 4º) Egües, Alberto José: 84,75 puntos; 5º) Bejas, Raúl Daniel: 83,30 puntos; 6º) Zonis, Gustavo Carlos: 81 puntos; 7º)



COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Rodríguez, Reinaldo Rubén: 79,50 puntos; 8º) Roca, Santiago: 77,90 puntos; 9º) Seijas, Gabriela: 77,50 puntos; 10º) Carbajal, Fernando: 74 puntos; 11º) Mogni, Hernán: 73,35 puntos; 12º) Montanaro, Domingo Esteban: 72,30 puntos; 13º) González La Riva Aristegui, Carlos Eduardo: 71 puntos; 14º) Patino, Victoria: 66,15 puntos; 15º) Ibáñez, Víctor Enrique: 66,10 puntos; 16º) Elgassi, Alberto Ángel: 64, 75 puntos; 17º) Boico, Roberto José: 61,50 puntos; 18º) de Vedia, Gabrie. 60,75 puntos; 19º) Durán, Laureano Alberto: 55,40 puntos; 20º) González, Adrián Hugo: 43,35 puntos; 21º) García, Juan Marcelo: 38 puntos; 22º) Juárez, Juan Cruz: 27 puntos; 23º) Vázquez, Claudio Marcelo: 24,50 puntos; 24º) Herrera, Marcos Augusto: 13,25 puntos; y 25º) Salmain, Gastón Alberto: 3,50 puntos (v. fs. 163/192).

18. De acuerdo con lo previsto por el artículo 37, primer párrafo del reglamento citado, el Presidente y el Secretario de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, procedieron a la apertura de los sobres que contenían las claves numéricas y del acta que establecía su correlación con la clave alfabética, identificando a los postulantes con las calificaciones correspondientes a sus pruebas de oposición: N° 001: FLO: Gabriela Seijas: ochenta (80) puntos; N° 002: GON: Hernán Ricardo Gonzalves Figueiredo: setenta y cinco (75) puntos; N° 003: FIT: Alberto Angel Elgassi: ochenta y tres (83) puntos; N° 004: GIM: Raúl Daniel Bejas: ochenta (80) puntos; N° 005: KAN: Roberto José Boico: ochenta y tres (83) puntos; N° 006: DOR: Claudio Marcelo Vázquez: setenta y cinco (75) puntos; N° 007: JAF: Laureano Alberto Durán: ochenta y dos (82) puntos; N° 008: CAR: Marcos Augusto Herrera: ochenta y tres (83) puntos; N° 009: INO: Hernán Mogni: setenta (70) puntos; N° 010: GLU: Alejandra Marcela Lázzaro: ochenta y tres (83) puntos; N° 011: FUR: María Victoria Patiño: ochenta y tres (83) puntos; N° 012: EPI: Gustavo Carlos Zonis: setenta (70) puntos; N° 013: CEL: Reynaldo Rubén Rodríguez: setenta (70) puntos; N° 014: ENI: Gastón Alberto Salmain: sesenta y cinco (65) puntos; N° 015: ILO: Gabriel De Vedia: setenta (70) puntos; N° 016: AYE: Gustavo José Naveira de Casanova: setenta y nueve (79) puntos; N° 018: DEL: Juan Cruz Juárez: setenta y cinco (75) puntos; N° 019: ARE: Domingo Esteban Montanaro: setenta (70) puntos; N° 021: CAL: Fernando Carbajal: ochenta y tres (83) puntos; N° 022: DUM: Alberto José Egues: setenta (70) puntos; N° 024: JUL: Santiago Roca: ochenta y dos (82) puntos; N° 025: BON: Carlos Eduardo González La Riva Aristegui: sesenta y cinco (65) puntos; N° 027: BIR: Juan Marcelo García: sesenta (60) puntos; N° 029: LAF: Adrián Hugo González: setenta (70) puntos; y, N° 030: BUS: Víctor Enrique Ibáñez: setenta (70) puntos (v. fs. 193/222).

ORDEN DE MÉRITO

19. A continuación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37, segundo párrafo del Reglamento de Concursos, las autoridades de la Comisión formularon el orden de mérito, que quedó integrado de la siguiente manera: 1º) Alejandra Marcela Lázzaro: ochenta y tres (83) puntos más ochenta y seis con setenta y cinco (86,75) puntos, total ciento sesenta y nueve con setenta y cinco (169,75) puntos; 2º) Hernán Ricardo Gonzalves Figueiredo: setenta y cinco (75) puntos más noventa con cuarenta (90,40) puntos, total ciento sesenta y cinco con cuarenta (165,40) puntos; 3º) Gustavo José Naveira de Casanova: setenta y nueve (79) puntos más ochenta y cinco con setenta (85,70) puntos, total ciento sesenta y cuatro con setenta (164,70) puntos; 4º) Raúl Daniel Bejas: ochenta (80) puntos más ochenta y tres con treinta (83,30) puntos, total ciento sesenta y tres con treinta (163,30) puntos; 5º) Santiago Roca: ochenta y dos (82) puntos más setenta y siete con noventa (77,90) puntos, total ciento cincuenta y nueve con noventa (159,90) puntos; 6º) Gabriela Seijas: ochenta (80) puntos más setenta y siete con cincuenta (77,50) puntos, total ciento cincuenta y siete con cincuenta (157,50) puntos; 7º) Fernando Carbajal: ochenta y tres (83) puntos más setenta y cuatro (74) puntos, total ciento cincuenta y siete (157) puntos; 8º) Alberto José Egües: setenta (70) puntos más ochenta y cuatro con setenta y cinco (84,75) puntos, total ciento cincuenta y cuatro con setenta y cinco (154,75) puntos; 9º) Gustavo Carlos Zonis: setenta (70) puntos más ochenta y un (81) puntos, total ciento cincuenta y un (151) puntos; 10º) Reynaldo Rubén Rodríguez: setenta (70) puntos más setenta y nueve con cincuenta (79,50) puntos, total ciento cuarenta y nueve con cincuenta (149,50) puntos; 11º) María Victoria Patiño: ochenta y tres (83) puntos más sesenta y seis con quince (66,15) puntos, total ciento cuarenta y nueve con quince (149,15) puntos; 12º) Alberto Angel Elgassi: ochenta y tres (83) puntos más sesenta y cuatro con setenta y cinco (64,75) puntos, total ciento cuarenta y siete con setenta y cinco (147,75) puntos; 13º) Roberto José Boico: ochenta y tres (83) puntos más sesenta y uno con cincuenta (61,50) puntos, total ciento cuarenta y cuatro con cincuenta (144,50) puntos; 14º) Hernán Mogni: setenta (70) puntos más setenta y tres con treinta y cinco (73,35) puntos, total ciento cuarenta y tres con treinta y cinco (143,35) puntos; 15º) Domingo Esteban Montanaro: setenta (70) puntos más setenta y dos con treinta (72,30) puntos, total ciento cuarenta y dos con treinta (142,30) puntos; 16º) Laureno Alberto Durán: ochenta y dos (82) puntos más cincuenta y cinco con cuarenta (55,40) puntos, total ciento treinta y siete con cuarenta (137,40) puntos; 17º) Víctor Enrique Ibáñez Rozas: setenta (70) puntos más sesenta y seis con diez (66,10) puntos, total ciento treinta y seis con diez (136,10) puntos; 18º) Carlos Eduardo González



COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

La Riva Aristegui: sesenta y cinco (65) puntos más setenta y un (71) puntos, total ciento treinta y seis (136) puntos; 19°) Gabriel de Vedia: setenta (70) puntos más sesenta con setenta y cinco (60,75) puntos, total ciento treinta con setenta y cinco (130,75) puntos; 20°) Adrián Hugo González: setenta (70) puntos más cuarenta y tres con treinta y cinco (43,35) puntos, total ciento trece con treinta y cinco (113,35) puntos; 21°) Juan Cruz Juárez: setenta y cinco (75) puntos más veintisiete (27) puntos, total ciento dos (102) puntos; 22°) Claudio Marcelo Vázquez: setenta y cinco (75) puntos más veinticuatro con cincuenta (24,50) puntos, total noventa y nueve con cincuenta (99,50) puntos; 23°) Juan Marcelo García: sesenta (60) puntos más treinta y ocho (38) puntos, total noventa y ocho (98) puntos; 24°) Marcos Augusto Herrera: ochenta y tres (83) puntos más trece con veinticinco (13,25) puntos, total noventa y seis con veinticinco (96,25) puntos; y, 25°) Gastón Alberto Salmán: sesenta y cinco (65) puntos más tres con cincuenta (3,50) puntos, total sesenta y ocho con cincuenta (68,50) puntos (v. fs. 447).

LAS IMPUGNACIONES A LAS CALIFICACIONES

20. Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 del reglamento aplicable, la Presidencia de la Comisión dictó su Resolución N° 192/17 mediante la cual se corrió vista a los concursantes de las evaluaciones y calificaciones asignadas y del orden de mérito correspondiente, a fin de que pudieran impugnarlos, hasta el día 13 de julio de 2017 (v. fs. 448).

21. A ello se le dio la debida publicidad (v. fs. 449); luego de lo cual formularon impugnaciones los doctores: Alberto Elgassi (v. fs. 450/454), Juan Marcelo García (v. fs. 456/459), Domingo Esteban Montanaro (v. fs. 461/471), Hernán R. Gonçalves Figueiredo (v. fs. 472/477), Santiago Roca (v. fs. 478/482), Reinaldo Rubén Rodríguez (v. fs. 484/488), Gustavo José Naveira de Casanova (v. fs. 490/494), Alejandra Marcela Lázzaro (v. fs. 496/500), Gustavo C. Zonis (v. fs. 502/504), Roberto José Boico (v. fs. 506/513), Claudio Marcelo Vázquez (v. fs. 515/519), María Victoria Patiño (v. fs. 521/525), Raúl Daniel Bejas (v. fs. 527/530), Adrián Hugo González (v. fs. 532/534), Laureano Alberto Durán (v. fs. 536/537) y Fernando Carbajal (v. fs. 539/548).

22. La Comisión sorteó a la subcomisión integrada por los consejeros Juan B. Mahiques y Leónidas Moldes, para informar sobre las impugnaciones a las calificaciones presentadas en el concurso (v. fs. 550).

23. En esta etapa, el doctor Alberto José Egües efectuó una presentación en la cual solicitaba la nulidad del concurso a partir de lo actuado a fs. 142, en el presente expediente (v. fs. 553/559).

La Comisión, mediante la Resolución N° 242bis/17, dispuso rechazar, por extemporáneo, el planteo efectuado (v. fs. 561).

24. La subcomisión presentó el informe con el resultado del análisis de las impugnaciones,

El informe fue puesto a consideración de la Comisión en la sesión del 8 de febrero de 2018. En dicha ocasión, el doctor Luis María Cabral efectuó observaciones respecto del puntaje otorgado al postulante Alberto Ángel Elgassi por el rubro antecedentes. La propuesta de la subcomisión, con las observaciones efectuadas por el doctor Cabral resultaron aprobadas por la Comisión mediante la Resolución N° 8/18. Como consecuencia de ello, el orden de mérito quedó establecido de la siguiente manera: 1°) Alejandra Marcela Lázzaro: $(83 + 87,75) = 170,75$ puntos; 2°) Raúl Daniel Bejas: $(80 + 87,30) = 167,30$ puntos; 3°) Hernán Ricardo Golçalves Figueiredo: $(75 + 91,90) = 166,90$ puntos; 4°) Gustavo José Naveira de Casanova: $(79 + 87,20) = 166,20$ puntos; 5°) Alberto Ángel Elgassi: $(83 + 80) = 163$ puntos; 6°) Santiago Roca: $(82 + 78,50) = 160,50$ puntos; 7°) Alberto José Egües: $(70 + 84,75) = 154,75$ puntos; 8°) Gabriela Seijas: $(80 + 73,50) = 153,50$ puntos; 9°) Fernando Carbajal: $(83 + 70) = 153$ puntos; 10) Reynaldo Rubén Rodríguez: $(70 + 81) = 151$ puntos; 11) Roberto José Boico: $(83 + 67,90) = 150,90$ puntos; 12) Gustavo Carlos Zonis: $(70 + 80,75) = 150,75$ puntos; 13) María Victoria Patiño: $(83 + 66,15) = 149,15$ puntos; 14) Hernán Moggi: $(70 + 73,35) = 143,35$ puntos; 15) Domingo Esteban Montanaro: $(70 + 72,30) = 142,30$ puntos; 16) Laureano Alberto Durán: $(82 + 59) = 141$ puntos; 17) Víctor Enrique Ibáñez Rozas: $(70 + 66,10) = 136,10$ puntos; 18) Carlos Eduardo González La Riva Aristegui: $(65 + 71) = 136$ puntos; 19) Gabriel De Vedia: $(70 + 60,75) = 130,75$ puntos; 20) Adrián Hugo González: $(70 + 46,55) = 116,55$ puntos; 21) Juan Cruz Juárez: $(75 + 27) = 102$ puntos; y, 22) Claudio Marcelo Vázquez: $(75 + 25,50) = 100,50$ puntos. No incluidos art. 44 RC: 23) Juan Marcelo García: $(60 + 38) = 98$ puntos; 24) Marcos Augusto Herrera: $(83 + 13,25) = 96,25$ puntos; y, 25) Gastón Alberto Salmán: $(65 + 3,50) = 68,50$ puntos (v. fs. 562/596).

25. Por medio de la referida resolución y, de acuerdo con lo establecido por los artículos 40 y siguientes del reglamento aplicable, la Comisión convocó para la realización de una entrevista personal hasta el doctor Zonis, inclusive; y determinó también que, con carácter previo, se llevara a cabo, a los postulantes que correspondiera el examen al que se refiere el artículo 42 del Reglamento de Concursos.

EXAMEN PSICOLÓGICO Y PSICOTÉCNICO



COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

26. De la convocatoria al examen referido en el punto anterior fueron debidamente notificados los postulantes cuya citación se ordenó (v. fs.597/614).

27. Los exámenes se llevaron a cabo en las fechas establecidas y se presentaron a ellos los postulantes convocados, con excepción del doctor Gustavo Carlos Zonis, quien fue excluido mediante Resolución 78/18 de esta Comisión, por aplicación del artículo 43 del Reglamento de Concursos (v. fs. 682).

El Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación entregó los informes correspondientes. En consecuencia, la Secretaría de la Comisión procedió a abrir el sobre que contenía la correlación entre los postulantes convocados y la clave que les fuera oportunamente adjudicada, así como a extraer fotocopia de dicha acta y de los informes presentados para ser entregados a los Señores Consejeros; y reservó posteriormente los originales (v. fs. 680). Las copias de los referidos informes fueron remitidas, con carácter reservado, a todos los señores Consejeros (v. fs. 681).

LA ENTREVISTA PERSONAL

28. Los concursantes convocados fueron citados a la entrevista personal a la que se refieren los artículos 40 y siguientes del reglamento de concursos (v. fs. 632/679), así como todos los señores Consejeros (v. fs. 619/631).

29. Las entrevistas personales se celebraron el día 22 de marzo de 2018 y, conforme surge del acta correspondientes (v. fs. 683/684), a ellas asistieron todos los convocados.

Participaron de las audiencias, los consejeros Juan B. Mahiques y Leónidas Moldes, miembros de la subcomisión interviniente, así como los consejeros Luis María Cabral, Jorge Daniel Candis, Adriana Donato, Mario País, Miguel Piedecasas, Rodolfo Tailhade y Pablo Tonelli; con la asistencia del secretario de la Comisión, doctor José Elorza.

LA PROPUESTA DE TERNA

30. Los miembros de la subcomisión aludida tuvieron también a su cargo la tarea de evaluar los resultados de las entrevistas personales, a los efectos de las facultades concedidas a la Comisión por el artículo 44 del reglamento aplicable.

Los doctores Juan B. Mahiques y Leónidas Moldes presentaron su informe en el cual manifestaron que "(...) A ese fin fueron convocados los postulantes ubicados en los primeros doce (12) lugares del orden de mérito, doctores: 1) Lázzaro, Alejandra Marcela;

2) Bejas, Raúl Daniel; 3) Golçalves Figueiredo, Hernán Ricardo; 4) Naveira de Casanova, Gustavo José; 5) Elgassi, Alberto Ángel; 6) Roca, Santiago; 7) Elgües, Alberto José; 8) Seijas, Gabriela; 9) Carbajal, Fernando; 10) Rodríguez, Reynaldo Rubén; 11) Boico, Roberto José y 12) Zonis, Gustavo Carlos. Concurrieron todos los postulantes, con excepción del postulante Gustavo Carlos Zonis, quién ha quedado excluido del presente concurso, conforme lo establecido por el artículo 43 del Reglamento Vigente.(Res. 78/18). De las audiencias celebradas participaron los Consejeros doctores, Adriana Donato, Luis María Cabral, Daniel Candis, Juan M. Pais, Miguel Piedecabras, Rodolfo Tailhade, Pablo Gabriel Tonelli y quienes suscriben. El artículo 41 del Reglamento vigente, dispone que: "La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su criterio respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. También serán valorados sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los miembros de la Comisión, sea conveniente requerir...". En este sentido, el marco normativo brinda claras directivas en relación a los aspectos objeto de valoración, otorgando un margen de actuación a los Consejeros, para evaluar a los concursantes de la manera más justa y equitativa posible, lo que es motivo de análisis en este acto. En consideración a lo escuchado, cabe destacar, que, en el desarrollo de las entrevistas, en general, todos los postulantes demostraron tener la suficiente idoneidad técnica y la motivación exigida para desempeñarse como magistrados de la vacante por cuya titularidad concursan. No obstante ello, existen circunstancias objetivas que aconsejan efectuar algunas modificaciones en el orden de mérito definitivo, ello en razón de las apreciaciones formuladas y los temas abordados según las preguntas efectuadas por los consejeros presentes, entre los que se destacaron: ¿qué opinión tiene sobre el régimen de simultaneidad de las elecciones?; ¿cuál es el sistema de publicidad electoral adoptado por nuestra legislación?; ¿qué opinión tiene sobre el régimen de financiación de los partidos políticos respecto de la posible inclusión de disposiciones específicas de investigación y de sanción, por trasgresiones?; ¿esto debería ser dentro del marco electoral, o en una norma autónoma?; ¿de quién sería la



COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

competencia?; ¿Ud. cree que la justicia electoral debería convertirse en una especie de justicia del crimen electoral o tendría que ser derivado a la justicia del crimen federal, es conveniente?; opinión sobre sistema de leyes de lemas; ¿ha tenido actividad política partidaria?, ¿ha militado en algún lugar?; ¿qué opinión le merece el actual deslinde de competencia entre el Poder Ejecutivo y la Cámara Nacional Electoral a la hora de organizar una elección nacional?; ¿le parece que hay que darle más facultades al ejecutivo, o más facultades a la Cámara?, ¿qué opinión le merece el sistema de boleta electrónica?; ¿qué diferencias advierte Ud. en lo establecido por la ley 27.412, de paridad de género y la ley 24012, llamada ley de cupo femenino?, ¿cuál de las dos resulta más favorable, para lograr el acceso a cargos electivos y partidarios de acuerdo a lo establecido por art. 37 de la CN?; ¿qué opina de la utilización de la intervención de los amigos del tribunal?: ¿en qué casos?, ¿qué utilidad práctica tiene?; ¿qué opinión tiene sobre el llamado amparo del elector y su actual vigencia y utilidad práctica?; de acceder al cargo y en caso de necesitarlo, ¿qué aportes propondría para mejorar el funcionamiento de la Cámara?; opinión sobre la conveniencia o no de admitir el aporte de personas jurídicas, empresas, a las campañas electorales: ¿qué propondría para mejorar el control sobre el financiamiento de las campañas electorales, en términos procesales, operativos?; ¿qué opina sobre el programa de integridad para garantizar el aporte de financiamiento de las empresas en las campañas políticas, para que la transparencia sea interna y externamente?; opinión de la CSJN en cuanto a las personas que pueden ser candidatos en las elecciones, con condena penal pero sin sentencia firme; entre otros. En cuanto a los postulantes Alejandra Marcela Lázzaro, Raúl Daniel Bejas y Hernán Ricardo Golçalves Figueiredo, consideramos mantenerlos en el primer, segundo y tercer lugar del orden de mérito respectivamente. En particular, corresponde señalar que el postulante Alberto Ángel Elgassi, demostró gran interés y experiencia en la materia por la vacante que concursa. Al ser consultado sobre el sistema de publicidad electoral, demostró amplios conocimientos. Asimismo, desarrollo en forma clara y precisa el régimen de financiación de los partidos políticos. Resalta la importancia de la figura de los amigos del tribunal en el proceso electoral, describiendo los fallos de la CSJN y la Cámara Electoral. Por ello, consideramos su reposicionamiento al cuarto lugar del orden de mérito.. En cuanto a los postulantes Santiago Roca; Alberto José Egües; Gabriela Seijas; Fernando Carbajal; Reinaldo Rubén Rodríguez y Roberto José Boico, consideramos mantenerlos en los lugares seis, siete, ocho, nueve, diez y once del orden de mérito respectivamente. Cabe señalar, que efectuando una comparación de la entrevista personal del postulante

Gustavo José Naveira de Casanova, con las respuestas brindadas por los otros postulantes amerita una revisión de su posición dentro del concurso. Luego de efectuar una evaluación comparativa con el rendimiento previamente analizado, quienes suscriben consideramos atento a la importancia que el Reglamento de Concursos confiere al desempeño de los concursantes en el transcurso de las entrevistas personales a los fines de la valoración de cada uno para la conformación de la terna, existen elementos que aconsejan modificar el orden de mérito, proponiendo el siguiente orden de prelación definitivo: 1º) Lázzaro, Alejandra Marcela; 2º) Bejas, Raúl Daniel; 3º) Golçalves Figueiredo, Hernán Ricardo; 4º) Elgassi, Alberto Ángel; 5º) Naveira de Casanova, Gustavo José; 6º) Roca, Santiago; 7º) Elgües, Alberto José; 8º) Seijas, Gabriela; 9º) Carbajal, Fernando; 10º) Rodríguez, Reynaldo Rubén y 11º) Boico, Roberto José. Y en los términos del artículo 47, cuarto párrafo, la propuesta para conformación la terna es la siguiente: 1º) Lázzaro, Alejandra Marcela; 2º) Bejas, Raúl Daniel; 3º) Golçalves Figueiredo, Hernán Ricardo. Por otra parte, el doctor: Bejas, Raúl Daniel, integra la terna aprobada y remitida al Poder Ejecutivo Nacional en el marco de los Concursos Nº 357, destinado a cubrir dos (2) cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, proponemos la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 48 del Reglamento aplicable con el siguiente postulante: 4º) Elgassi, Alberto Ángel."

Dicho informe fue puesto a consideración en la sesión de la fecha, en la que resultó aprobado.

La decisión adoptada se instrumentó mediante la Resolución Nº 149/18 de esta Comisión, de la cual también forma parte integrante el referido informe. (v. fs. 729/31).

31. Por lo expuesto, la Comisión propone que en el Concurso Nº 376, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Nacional Electoral, la terna a elevar al Plenario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Concursos, resulte integrada del siguiente modo: 1º) Alejandra Marcela Lázzaro, 2º) Raúl Daniel Bejas, 3º) Hernán Ricardo Golçalves Figueiredo.

Asimismo, dado que el postulante Bejas, se encuentra incluido en la terna remitida al Poder Ejecutivo en el Concurso Nº 357 (Cámara Federal de Tucumán, dos cargos), se recomienda que la lista complementaria contemplada en el artículo 48 del reglamento aplicable sea conformada en este procedimiento de selección con el doctor: 4º) Alberto Ángel Elgassi.

En estas condiciones, se eleva el presente dictamen dando así cumplimiento a lo



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

**COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL**

dispuesto por los artículos 44 y 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y su modificatoria.

COMISION, *de* de abril de 2018.

[Handwritten signature]
LEONIDAS J. G. MOLDES

[Handwritten signature]
MARIO RAUL NEGRI

[Handwritten signature]
JORGE DANIEL CANDIS

[Handwritten signature]
PABLO G. TONELLI

[Handwritten signature]
JUAN BAUTISTA MAHIQUES

[Handwritten signature]
LUIS MARIA CABRAL

[Handwritten signature]
GABRIELA A. VAZQUEZ

[Handwritten signature]
JOSE F. ELORZA
Secretario
Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

